

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

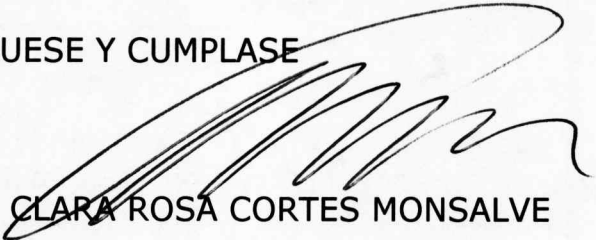
**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 212
EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
RADICACION 2017-00025-00**

Trujillo valle, agosto dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 numeral 2 del Código General del Proceso, del dictamen pericial realizado a los inmuebles de matrícula inmobiliaria No. 384-105 y 384-43546, aportado por el apoderado de la parte demandante en este asunto, el cual fue elaborado por el señor ELMER VELASQUEZ CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.208.502, No. RRA, AVAL -208502, el cual se encuentra glosado a los folios del 169 al 177 del cuaderno Unico, se le corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 84	
Hoy, agosto 23 de 2023 se notifica a las partes el auto No. 212 de agosto 18 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Agosto 24, 25 y 28 de 2023